



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

AD/og

**D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día uno de julio de dos mil veintidós, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**3.1. Declarar desierta la convocatoria LD-04/2022 para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Asesoría Jurídica, con código 1.A.9, al no reunir ninguno de los candidatos los requisitos exigidos en la convocatoria.**

**Ac. 737/2022.** Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Certificado de núm. 0650/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil veintidós, aprobando las bases y convocando, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario denominado Adjunto a la Asesoría Jurídica, reservado a personal funcionario y abierto a otras Administraciones Públicas, con código 1.A.9, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno; Anuncio en el BOCM núm. 107, de fecha seis de mayo de dos mil veintidos, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de abril de dos mil veintidos, Aprobación de las bases de convocatoria para la provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de personal funcionario, Adjunto a la Asesoría Jurídica, reservado a funcionarios y abierto a otras Administraciones Públicas, con código 1.A.9, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid; Anuncio publicada en el BOE núm. 130, de fecha uno de junio de dos mil veintidós, sec. II.B. pág. 75056, Resolución de once de mayo de dos mil veintidós, referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, un puesto de Adjunto a la Asesoría Jurídica, perteneciente a la escala de Administración General/Especial, subescala Técnica/Superior, grupo A y subgrupo A1; Informe de Intervención fiscalizado de conformidad, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós.

El informe número 577/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós siendo del tenor literal siguiente:

**Asunto: Provisión de puesto de trabajo de Adjunto a Coordinación Jurídica. Proceso LD-04/2022.**

*En relación a la cobertura de dicho puesto de trabajo mediante libre designación, han sido presentadas tres solicitudes. De ellas, una solicitud formulada por D<sup>a</sup> E. G.-C. N. no cumple el nivel exigido A1, ya que dispone del A2; la formulada por D. A. A. L. M., si bien manifiesta contar con una dilatada experiencia en la administración pública, concretamente en la local, no acredita experiencia concreta en las materias solicitadas en la convocatoria ni en Ayuntamientos con régimen organizativo de gran población; y, por último, la formulada por D. J. E. M. L., de la documentación presentada se desprende que no cuenta con la suficiente experiencia en puestos con el perfil exigido.*

*Por estas razones, propongo declarar desierto el procedimiento convocado y, efectuar una nueva convocatoria."*

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2022/1221  
Código para validación: Y8XHG-9ISBE-ZZB1G  
Verificación: <https://sede.lasrozcas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.



El Informe-propuesta suscrito por la Adjunta al de Departamento de RRHH , D<sup>a</sup> Rosa Esperanza Pérez Díaz , y el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, que textualmente dice:

**“PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA, CON CÓDIGO 1.A.9, QUE SE ELEVA POR EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, adoptado en sesión ordinaria de 8 de abril de 2022, en virtud del cual se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Asesoría Jurídica, reservado a funcionarios y abierto a otras Administraciones Públicas, con código 1.A.9 en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 107, de 6 de mayo de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado número 130, de 1 de junio de 2022.

Visto que con fecha 22 de junio de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación del puesto de trabajo arriba referenciado, habiéndose recibido tres solicitudes de participación.

Vistas y analizadas las solicitudes presentadas, el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés emite Informe de fecha 28 de junio de 2022, conforme al cual propone declarar desierta la convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

“En relación a la cobertura de dicho puesto de trabajo mediante libre designación, han sido presentadas tres solicitudes. De ellas, una solicitud formulada por D<sup>a</sup> E. G.-C. N. no cumple el nivel exigido A1, ya que dispone del A2; la formulada por D. A. A. L. M., si bien manifiesta contar con una dilatada experiencia en la administración pública, concretamente en la local, no acredita experiencia concreta en las materias solicitadas en la convocatoria ni en Ayuntamientos con régimen organizativo de gran población; y, por último, la formulada por D. J. E. M. L., de la documentación presentada se desprende que no cuenta con la suficiente experiencia en puestos con el perfil exigido.

Por estas razones, propongo declarar desierto el procedimiento convocado y, efectuar una nueva convocatoria.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, procede declarar desierta la convocatoria LD-04/2022 para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Asesoría Jurídica, con código 1.A.9, al no reunir ninguno de los candidatos los requisitos exigidos en la convocatoria.

El órgano competente para la adopción de este Acuerdo, según dispone el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local, y la formulación de la propuesta correspondiente al Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en virtud de lo antecedentes y fundamentos señalados, se viene a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Declarar desierta la convocatoria LD-04/2022 para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Asesoría Jurídica, con código 1.A.9, al no reunir ninguno de los candidatos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**SEGUNDO.** Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno y publicar el certificado del mismo en la WEB municipal.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y por conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**PRIMERO.** Declarar desierta la convocatoria LD-04/2022 para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Asesoría Jurídica, con código 1.A.9, al no reunir ninguno de los candidatos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**SEGUNDO.** Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno y publicar el certificado del mismo en la WEB municipal.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

